JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO No. 432

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ
AP.DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DDO: YURIS FERNÁNDEZ FLÓREZ Y OTRA
RAD: 20-17-840-89-001-2020-00132-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho dispone enviar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por ODALINDA ORTA LÓPEZ por intermedio del DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO en contra de YURIS FERNÁNDEZ FLÓREZ Y OTRA, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar por compensación de acuerdo a lo contemplado en el artículo 7 del acuerdo N° 1667 del 13 de Diciembre del 2002 modificado por el PSAA05-2944 del 27 de mayo del 2005 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa.

Desanótese su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 08 de septiembre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 046.

El secretario: